



Resolución Gerencial Regional N° 0018 - 2019- GORE-ICA/GRAF

Ica, 01 MAR. 2019

Visto, la Nota N°113-2019-GORE.ICA/GRAF/SABA de fecha 27 de febrero del 2019, Informe N°27-2019-SABA-CRSD de fecha 25 de Febrero de 2019, Memorando N°099-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 11 de febrero de 2019, Memorando N°050-2019-GORE.ICA-SABA de fecha 08 de febrero de 2019 y la Nota N°035-2019-GORE.ICA-GRAF/SUTE de fecha 04 de Febrero de 2019, Memorando N°073-2019-GORE.ICA-SABA de fecha 13 de febrero de 2019, Memorando N°125-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 19 de febrero de 2019, Memorando N°095-2019-GORE.ICA-SABA de fecha 21 de febrero de 2019 y mediante el cual se sustenta y solicita la apertura de la Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Según, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dichas disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

En concreto, en el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo por cada adquisición, entre otros aspectos;

Es así que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°095-2014-GORE.ICA/PR se aprobó la Directiva N°002-2014-GORE.ICA/PR-ORADM-OTE "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica", modificado con la Resolución Gerencial Regional N°149-2016-GORE-ICA/GRAF, que establece la normas y procedimientos que regulan la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectuó con cargo a la Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica y por corresponder el ejercicio presupuestal 2019;

Por lo que, según la documentación del visto, la Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Abastecimiento sustenta la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2019, al cual la Subgerencia de Presupuesto informa el crédito presupuestario disponible según la Nota de Certificación N°0028; con lo que, se cumple lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que la solicitud resulta procedente;





Con el Visto bueno la Subgerencia de Tesorería y de conformidad con la Directiva N°002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE, la Resolución Ejecutiva Regional N°368-2017-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de la CAJA CHICA de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2019 por la suma de S/ 8,800.00 (**Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles**), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según la Nota de Certificación Presupuestal N°0028, del cual se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la **CPC. LOURDES MERCEDES ROMERO LEY**, con DNI N°40511610 como responsable de la administración de la Caja Chica de la Sede Central de Gobierno Regional de Ica autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la reposición de la Caja Chica se efectuará las veces que se requiera para su mejor funcionamiento, siempre que el total de reposiciones al mes no excedan el valor de (3) veces el monto asignado en el artículo precedente, de acuerdo a lo señalado en el literal c del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de la Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica designado en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL



ANEXO N° 1

DETALLE		IMPORTE DE APERTURA	PROGRAM. ANUAL
META : 0042			
ADMINISTRACION FINANCIERA CONTABLE			
2.3 .BIENES Y SERVICIOS - 2.5 OTROS GASTOS		8800.00	105,600.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,400.00	16,800.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	800.00	9,600.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES GRASAS Y AFINES	100.00	1,200.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS ACCESORIOS	300.00	3,600.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MAT.OFI	350.00	4,200.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	200.00	2,400.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	500.00	6,000.00
2.3.1.6.1.1	REPUESTO DE VEHICULOS	100.00	1,200.00
2.3.1.11.1.1	DE EDIFIOS Y ESTRUCTURAS	200.00	2,400.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	100.00	1,200.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	200.00	2,400.00
2.3.1.99.1.99	OTRO BIENES	200.00	2,400.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	600.00	7,200.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	150.00	1,800.00
2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	250.00	3,000.00
2.3.2.4.1.3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	400.00	4,800.00
2.3.2.4.1.5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS	400.00	4,800.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.00	1,200.00
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	200.00	2,400.00
2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	50.00	600.00
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS DE FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES	200.00	2,400.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTAD	800.00	9,600.00
2.3.2.7.11.99	OTROS	1,200.00	14,400.00

